

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ACUERDO de 16 de abril de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se rectifican errores materiales en los anexos II y XIX del Acuerdo de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan con efectos de 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.*

Advertidos errores materiales en los anexos II y XIX, del Acuerdo de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan con efectos de 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 38, de 25 de febrero de 2020), y considerando necesaria su corrección en aplicación de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno

#### ACUERDA

*Primero.*—Rectificar errores materiales advertidos en los anexos II y XIX del Acuerdo de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan con efectos de 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, en los siguientes términos:

Uno.—En el anexo II, Retribuciones del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, donde dice:

#### 3.—COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE

Concepto	Cuantía en euros	
	Jornada completa	Media jornada
Peligrosidad	4,48	2,24
Penosidad	4,48	2,24
Toxicidad	4,48	2,24
Nocturnidad	14,66	7,33
Festivo	33,52	16,76
Turnicidad/mes	14,55	

*Debe decir:*

#### 3.—COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE

Concepto	Cuantía en euros	
	Jornada completa	Media jornada
Peligrosidad	4,48	2,24
Penosidad	4,48	2,24
Toxicidad	4,48	2,24
Nocturnidad	14,66	7,33
Festivo	33,52	16,76
Turnicidad/mes	52,20	

Dos.—En el anexo XIX, Retribuciones del personal laboral del V Convenio de la Administración del Principado de Asturias, donde dice:

#### 3.—COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE

Concepto	Cuantía en euros	
	Jornada completa	Media jornada
Peligrosidad	4,48	2,24
Penosidad	4,48	2,24



Concepto	Cuantía en euros	
	Jornada completa	Media jornada
Toxicidad	4,48	2,24
Nocturnidad	14,66	7,33
Festivo	33,52	16,76
Turnicidad/mes	51,90	

Debe decir:

3.—COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE

Concepto	Cuantía en euros	
	Jornada completa	Media jornada
Peligrosidad	4,48	2,24
Penosidad	4,48	2,24
Toxicidad	4,48	2,24
Nocturnidad	14,66	7,33
Festivo	33,52	16,76
Turnicidad/mes	52,20	

Segundo.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a 8 de abril de 2020.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2020-03031.